

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y VINCULACIÓN

III CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN 2020

1. Presentación

La Convocatoria para proyectos de vinculación surge como una necesidad al fomento de la Cultura de la vinculación con la sociedad en la Universidad de Los Hemisferios. En la cual, profesores, estudiantes y personal de apoyo, se unen de manera ordenada y sistemática, con el propósito de encontrar soluciones a las problemáticas sociales propias del país y la sociedad en los campos del saber en los que nuestra Institución concentra sus esfuerzos de formación.

En este sentido, la Universidad invita a todos sus profesores a ser parte de este sustantivo propósito, como miembro de la comunidad a labor de Vinculación con la Sociedad parte de su actividad académica (docente y de investigación). Buscará en todo momento la coexistencia armónica y el mutuo aprendizaje con los diversos sectores sociales y culturales, procurando el desarrollo humano de los estratos más desfavorecidos: tarea que se realizará de forma propia o en colaboración con otras instituciones de la sociedad civil del ámbito nacional o internacional, o del Estado.

2. Objetivo

Someter a concurso de aprobación los proyectos de vinculación presentados por las facultades y programas de la Universidad, en el marco dispuesto por la presente convocatoria, para la vigencia 2019-2020.

3. Dirección de Vinculación con la Sociedad

Dirección General de Investigación y Vinculación con la Sociedad, es el órgano ejecutivo del Comité de Vinculación con la Sociedad, estando entre sus funciones las siguientes:

- a) Gestionar programas de vinculación con la sociedad, de educación continua, redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber.
- b) Gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.
- c) Gestionar la actividad de seguimiento a graduados.
- d) Coordinar, supervisar y evaluar el cumplimiento del plan operativo anual de vinculación con la sociedad.
- e) Presentar informes semestrales al Comité de Vinculación con la sociedad respecto del cumplimiento de los planes.
- f) Proponer convenios, alianzas, o asociaciones estratégicas propias de la actividad de vinculación.
- g) Coordinar, junto con las facultades o carreras, los programas de educación continua.

4. Comité de Vinculación con la Sociedad

Son funciones de este Comité:

- a) Promover la vinculación de todas las Unidades Académicas o Facultades con el entorno social, para la generación conjunta de proyectos de desarrollo social y proyectos empresariales;
- b) Cooperar en la formación profesional de miembros de todos los sectores del país, a través de servicios y asesorías;
- c) Establecer relaciones entre la Universidad y la Empresa y con otras instituciones privadas de tal forma que se coadyuve a estrechar los vínculos con la comunidad;
- d) Coordinar la creación de la Bolsa de Trabajo para estudiantes y egresados;
- e) Proponer, a través del Rector, al Consejo Universitario programas de servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre profesionales, debidamente monitoreadas por los profesores en los campos de la especialidad de la carrera;
- f) Proponer, a través del Rector, al Consejo Universitario actividades de servicios a la comunidad en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad, propendiendo a beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita. Aquellos estudiantes que quieran ser parte de las actividades de servicios a la comunidad no deberán cumplir con ningún requisito especial y sus horas trabajadas o créditos reconocidos no podrán ser homologados para estudios universitarios de cualquier nivel;
- g) Cumplir las demás atribuciones que determinen la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y los reglamentos, normas e instructivos de la Universidad de Los Hemisferios; y,
- h) Las demás que le asigne el Consejo Universitario o el Rector.

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

5. Participación de los profesores y estudiantes en programas y proyectos de vinculación con la sociedad

La participación estudiantil se desarrollará en correspondencia con la organización de los aprendizajes y constituye el sustento del mismo a lo largo de toda la formación de grado del estudiante, tal como lo establece el Estatuto de la Universidad de Los Hemisferios y, la normativa general correspondiente.

6. Los resultados de programas y/o proyectos y su difusión

Los resultados de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad se reconocerán atendiendo a su impacto en la comunidad universitaria y en la sociedad. El impacto de los resultados de la vinculación con la sociedad será valorado mediante la metodología establecida por la institución.

En caso de que existan impactos relevantes en programas y proyectos de vinculación con la sociedad, la Universidad podrá publicar los resultados de estos a través de los distintos medios específicos o institucionales que determine la Universidad de Los hemisferios.

Los resultados serán difundidos de manera oportuna por orden de la Dirección de Vinculación con la Sociedad y, a través de los medios que ésta disponga.

7. Del presupuesto y la cuantía de concurso

Los proyectos deberán presentar un presupuesto detallado de los recursos frescos necesarios para el desarrollo de este.

8. Informes parciales

Los directores de los proyectos aprobados deberán presentar un informe trimestral de avance de resultados, tanto en la ejecución investigativa como financiera, según formato disponible para el efecto.

9. Producción y resultados esperados

Los directores de los proyectos aprobados deberán cumplir con los compromisos establecidos en relación con la presentación de resultados del proyecto.

10. Del proceso de evaluación y aprobación del proyecto

Todos los proyectos de vinculación sometidos a la convocatoria deberán cursar los siguientes pasos:

- a) Inscripción y llenado del proyecto de vinculación en formato institucional digital mediante página web: <https://investigacion.uhemisferios.edu.ec/>
- b) Impresión del formato institucional del proyecto y presentación firmada a la Dirección General de Investigación y Vinculación.
- c) Ronda inicial del Comité de Investigaciones sobre la pertinencia del proyecto y las líneas de investigación aprobadas por la Universidad.
- d) Selección y envío del proyecto de investigación a pares investigadores, que pueden ser recomendados por los directores de los proyectos.
- e) Recepción de evaluaciones y recomendaciones de los pares investigativos.
- f) Envío a los directores de proyectos las evaluaciones negativas o con recomendaciones para su revisión y ajuste definitivo.
- g) Asignación presupuestal a los proyectos aprobados por el Comité de Investigaciones.
- h) Comunicación de la aprobación o desaprobación del proyecto de investigación.

11. De los compromisos contractuales

Los directores de los proyectos de vinculación aprobados deberán firmar un acuerdo de cumplimiento con la Universidad sobre los compromisos propuestos a adquirir, en relación con el presupuesto y los productos definidos para el efecto.

12. Del cronograma

- a) Emisión de la convocatoria: 1ro. de noviembre de 2019.
- b) 1ro. de diciembre de 2019, 5:00 PM, recepción de los proyectos de vinculación en formato impreso y debidamente firmado con base al formato digital disponible en: <https://investigacion.uhemisferios.edu.ec/>
- c) 6 de diciembre de 2019 - Ronda del Consejo de Investigaciones (verificación pertinencia investigativa).

- d) 9 de diciembre de 2019 - Envío de proyectos para evaluación por pares investigadores.
- e) 6 de enero 2020 - Último día de recepción de las evaluaciones de pares de evaluadores.
- f) 20 - 23 de enero de 2020 - Ajustes a los proyectos de investigación en la página web <https://investigacion.uhemisferios.edu.ec/> a que haya lugar.
- g) 30 de enero 2020 - Asignación de presupuestos a los proyectos aprobados y comunicado de aprobación.

1. Condiciones específicas para la presentación y aprobación del proyecto

- a) El promotor (director) del proyecto de investigación, innovación y producción artística debe ser un profesor de planta adscrito a alguno de los centros de investigaciones de las facultades.
- b) Podrán participar como mínimo dos profesores de planta por proyecto de investigación, innovación y producción artística (director e investigador en formación – de planta) con la finalidad de conformar equipos.
- c) Podrán participar como mínimo deberán tres estudiantes de semillero de investigación por proyecto de investigación, innovación y producción artística (presentar nombres).
- d) Todo proyecto de investigación, innovación y producción artística debe desprenderse de una línea de investigación aprobada previamente por la Universidad. En el caso de nuevas líneas que requieran abrirse por los centros de investigación, deberán previamente a la convocatoria, enviar solicitud de aprobación, en el formato específico, a la dirección del Centro de Investigación y Vinculación de la Universidad.



Iván Fernando Rodrigo Mendizábal
Director General de Investigación y Vinculación